

**SUBASTA NACIONAL DE GANADO SELECTO
CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE COLMENAR VIEJO
16-18 DE OCTUBRE DE 2015
REQUISITOS SANITARIOS**

Las condiciones de sanidad animal requeridas para la entrada de animales en la Subasta Nacional de Ganado Selecto a celebrar los días 16, 17 y 18 de octubre en Colmenar Viejo son las siguientes:

GANADO BOVINO

1. REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1.1. Calificación sanitaria:

- Oficialmente Indemnes de Tuberculosis (T3)
- Oficialmente Indemnes de Brucelosis (B4)
- Oficialmente Indemnes de Leucosis Enzoótica Bovina (L3)
- Libres de Perineumonía Contagiosa Bovina

1.2. La explotación estará libre de las enfermedades de declaración obligatoria que se recogen en el Anexo 1, del R.D. 617/2007, de 16 de mayo, modificado por la Orden ARM/831/2009 de 27 de marzo y no estará sometida a restricciones por motivos de policía sanitaria.

1.3. En la explotación no habrá habido presencia de enfermedad infectocontagiosa en los 30 días anteriores al traslado.

2. REQUISITOS DE LOS ANIMALES

2.1. Estarán identificados individualmente con 2 crotales auriculares (ES + 12 números) y el Documento de Identificación para Bovinos (DIB), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre y modificaciones posteriores.

2.2. Deberán haber superado con resultado negativo las pruebas diagnósticas oficiales de Tuberculosis, Brucelosis y Paratuberculosis Bovina, en los 30 días anteriores al traslado.

2.3. Deberán haber sido desparasitados internamente y externamente en los 30 días anteriores al traslado.

3. REQUISITOS SANITARIOS SOBRE LENGUA AZUL

Si van a acudir animales procedentes de zona libre de Lengua Azul deberán estar protegidos frente a los vectores transmisores de Lengua azul y no podrán permanecer en el recinto ferial más de 7 días.





Para aquellos bovinos que procedan de explotaciones ubicadas en alguno de los municipios señalados en los ANEXOS I y II de la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, deberán cumplir que las explotaciones de origen y los animales mayores de 4 meses objeto de traslado hayan sido vacunados frente al serotipo 1 y/o el 4, según corresponda, del virus de la lengua azul en los términos establecidos en el artículo 4 de la citada norma o procedan de madres vacunadas en el caso de los animales menores de 4 meses.

Estas vacunaciones serán certificadas por los Servicios Veterinarios Oficiales correspondientes.

Los vehículos de transporte deberán ser desinsectados antes de la carga.

4. TRANSPORTE

El transporte de los animales se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1/2005, de 22 de diciembre, sobre normas de protección de los animales durante el transporte, y la Ley 8/2003 de 24 de abril de sanidad animal. Los vehículos de transporte deberán estar correctamente lavados y desinfectados antes de la carga y portarán talón de desinfección según lo establecido en el RD 1559/2005 sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

5.1 Certificado Sanitario de movimiento (Guía de Origen y Sanidad)

5.2 Certificado expedido por los Servicios Oficiales, acreditativo de la calificación sanitaria de la explotación, de los resultados favorables a las pruebas diagnósticas requeridas y de la vacunación frente a Lengua Azul en su caso

5.3 Certificado expedido por el Veterinario Responsable de la Explotación, en el que se hagan constar que en las explotaciones de origen de los animales no se han detectado signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas en el momento del embarque, que los animales objeto de traslado han sido sometidos a desparasitación tanto interna como externa y que no presentan signos de enfermedad infectocontagiosa ni parasitaria durante las últimas 48 horas

5.4 Certificado o talón de desinfección acreditativo de la desinfección efectuada en los vehículos de transporte de los animales antes de su carga.

Madrid, 25 de septiembre de 2015
LA JEFE DE ÁREA DE GANADERÍA

Fdo.: Rosa Díaz Suárez

